CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
ACTAS
null
Fecha: 16-mar-2021 02:41 PM Pág: 6
Anexos: N/A
Archivar en:
Radicado por: Liz Albani Cañas Yotagri

190-ACT2103-1349
Favor citar este número al responder

PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA No. 190-SA2103-6

Objeto "**SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL VÍA TERRESTRE A NIVEL NACIONAL DEPARTAMENTAL DE PERSONAL Y DE CARGA"**

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL:

DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($213.000.000)

Teniendo en cuenta que, en los estudios previos, se determinó que para el menor valor de la propuesta se tomará la sumatoria de los valores unitarios de acuerdo con la propuesta económica, de los servicios de transporte de personal y de carga ya identificados, sin tener en cuenta el presupuesto, el cual se van a consumir de acuerdo a la necesidad, se tiene que:

Valor vehículo mes (22) días, con un mínimo de 12 horas, según relación de municipios, incluye corregimientos y veredas.

	MUNICIPIO	VALOR PROMEDIO
RUTA 1	MEDELLIN	
	ENVIGADO	
	ITAGÜI	
	LA ESTRELLA	
	SABANETA	
	CALDAS	$ 9.259.707
	BELLO	
	COPACABANA	
	GIRARDOTA	
	BARBOSA	
	RIO NEGRO	
RUTA 2	AMAGA	
	ANGELOPOLIS	
	ARMENIA MANTEQUILLA	
	HELICONIA	
	TITIRIBI	
	DON MATIAS	$ 9.923.473
	SAN JERONIMO	
	SAN PEDRO	
	SANTA BARBARA	
	SANTA FE DE ANTIOQUIA	
	SOPETRAN	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-190-180

Valor vehículo mes (22) días, con un mínimo de 8 horas, según relación de municipios.

	MUNICIPIO	VALOR PROMEDIO
RUTA 1	MEDELLIN	
	ENVIGADO	
	ITAGÜI	
	LA ESTRELLA	
	SABANETA	
	CALDAS	$ 6.173.138
	BELLO	
	COPACABANA	
	GIRARDOTA	
	BARBOSA	
	RIO NEGRO	
RUTA 2	AMAGA	
	ANGELOPOLIS	
	ARMENIA MANTEQUILLA	
	HELICONIA	
	TITIRIBI	
	DON MATIAS	$ 6.615.538
	SAN JERONIMO	
	SAN PEDRO	
	SANTA BARBARA	
	SANTA FE DE ANTIOQUIA	
	SOPETRAN	

Valor vehículo hora x un mínimo de 4 horas dentro del Área Metropolitana.

MUNICIPIO	VALOR PROMEDIO	Valor Desplazamiento x 4 horas	Subtotal Desplazamiento x 4 horas
MEDELLIN	36.025	144.099	144.099
ENVIGADO	36.025	144.099	144.099
ITAGÜI	36.025	144.099	144.099
LA ESTRELLA	36.025	144.099	144.099
SABANETA	36.025	144.099	144.099
CALDAS	36.025	144.099	144.099
BELLO	36.025	144.099	144.099
COPACABANA	38.228	152.911	152.911
GIRARDOTA	38.228	152.911	152.911
BARBOSA	38.228	152.911	152.911
Valor Total			**1.467.423**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-190-180

Otros Municipios Jurisdicción de Corantioquia.

MUNICIPIO	Valor servicio por viaje sin pernocta, según relación de municipios	Valor servicio por viaje con pernocta, según relación de municipios
AMALFI	$ 597.333	$ 747.333
ANDES	$ 504.000	$ 654.000
ANGOSTURA	$ 597.333	$ 747.333
ANORÍ	$ 604.000	$ 754.000
ANZA	$ 497.333	$ 647.333
BELMIRA	$ 433.333	$ 583.333
BETANIA	$ 488.667	$ 638.667
BETULIA	$ 499.333	$ 649.333
BOLOMBOLO	$ 430.667	$ 580.667
BURITICA	$ 484.667	$ 634.667
CARACOLI	$ 571.333	$ 668.000
CARAMANTA	$ 554.667	$ 711.333
CAROLINA DEL PRINCIPE	$ 489.333	$ 659.333
CAUCASIA	$ 786.667	$ 836.667
CACERES	$ 730.000	$ 896.667
CISNEROS	$ 430.000	$ 680.000
CIUDAD BOLIVAR	$ 499.333	$ 626.000
CONCORDIA	$ 486.667	$ 636.667
CAICEDO	$ 703.333	$ 786.667
EBEJICO	$ 404.000	$ 654.000
EL BAGRE	$ 1.003.333	$ 943.333
ENTRERRIOS	$ 393.333	$ 753.333
FREDONIA	$ 396.667	$ 546.667
GOMEZ PLATA	$ 494.667	$ 611.333
GUADALUPE	$ 535.333	$ 672.000
HISPANIA	$ 498.000	$ 661.333
ITUANGO	$ 760.000	$ 823.333
JARDIN	$ 544.667	$ 768.000
JERICO	$ 533.333	$ 683.333
LA PINTADA	$ 458.000	$ 634.667
LIBORINA	$ 496.667	$ 633.333
LLANOS DE CUIVA	$ 532.000	$ 675.333
MACEO	$ 232.667	$ 369.333
MONTEBELLO	$ 398.667	$ 602.000
NECHI	$ 1.200.000	$ 1.123.333
OLAYA	$ 444.667	$ 874.667
PUEBLO RICO	$ 502.667	$ 632.667
PUERTO BERRIO	$ 740.000	$ 803.333
PUERTO NARE	$ 740.000	$ 890.000
PUERTO TRIUNFO	$ 640.000	$ 823.333
PURTO VALDIVIA	$ 696.000	$ 832.667
REMEDIOS	$ 641.333	$ 804.667

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-190-180

SALGAR	$ 491.333	$ 694.667
SAN ANDRES DE CUERQUIA	$ 569.333	$ 699.333
SAN JOSE DE LA MONTAÑA	$ 569.333	$ 712.667
SAN JOSE DEL NUS	$ 568.000	$ 711.333
SANTA ROSA DE OSOS	$ 498.000	$ 648.000
TAMESIS	$ 496.667	$ 646.667
TARAZA	$ 740.000	$ 890.000
TARSO	$ 493.333	$ 643.333
TOLEDO	$ 658.667	$ 808.667
VALPARAISO	$ 493.333	$ 643.333
VEGACHI	$ 567.333	$ 717.333
VENECIA	$ 571.333	$ 721.333
YALI	$ 542.667	$ 692.667
YARUMAL	$ 588.000	$ 738.000
YOLOMBO	$ 491.333	$ 641.333
YONDO	$ 1.316.667	$ 1.466.667
ZARAGOZA	$ 1.283.333	$ 1.433.334
SUB TOTAL	$ 34.612.667	$ 43.462.667
VALOR TOTAL SIN PERNOCTA Y CON PERNOCTA SEGÚN RELACIÓN		$ 78.075.334

Valores unitarios totales:

$ 9.259.707 + $ 9.923.473 + $ 6.615.538 +$ 6.173.138 + $ 1.467.423 + $ 78.075.334

TOTAL VALORES UNITARIOS

$ 111.514.613

Para la determinación del precio artificialmente bajo la entidad toma como referente la "*GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01",* en la cual, según el numeral III "*Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas"*, uno de los métodos posibles a aplicar es por ***Comparación absoluta****,* y el otro es por ***Comparación relativa.***

En la ***Comparación absoluta*** la Entidad Estatal contrastará el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado. Cuando la Entidad Estatal recibe **menos de cinco (5) ofertas**, debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al veinte por ciento (20%) del costo total estimado por la Entidad Estatal.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-190-180

De conformidad con lo anterior, se establece una **propuesta artificialmente baja, si el valor de la oferta es inferior al 20% del costo de la provisión del bien o servicio estimado por la entidad**; toda vez que, por debajo de este valor, la Entidad considera que se puede poner en riesgo la calidad y el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones generadas con objeto de la firma del contrato.

En la **Comparación relativa** la Entidad contrasta cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en el proceso de contratación, la cual consiste en:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.
El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-190-180

Dado lo anterior, y en el caso de la **Comparación absoluta**, se considera artificialmente bajo toda propuesta que sea menor a:

***PAB*= (costo total estimado por la entidad antes de IVA) – (costo total estimado por la entidad antes de IVA x 20%), así**

PAB= ($111.514.613) – ($111.514.613 X 20%) = ($111.514.613) – ($ 22.302.923) = $ 89.211.690 = $ 89.211.690

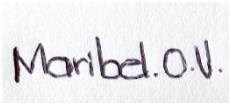
Ahora, de presentarse más de cinco (5) ofertas habilitadas para ser evaluadas, la entidad determinara el precio artificialmente bajo utilizando la metodología de la **Comparación relativa**, y su valor mínimo aceptable será aquel que resulte de la aplicación de la fórmula correspondiente detallada anteriormente.

Dado lo anterior, se define entonces que **el precio artificialmente bajo para el presente proceso es la suma igual o inferior: $ 89.211.690 DE LOS PRECIOS UNITARIOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CARGA Y PERSOS (calculo bajo el método de recibo de menos de cinco propuestas).**

NOTA: Las propuestas serán evaluadas para efectos del precio artificialmente bajo, respecto del total de los valores unitarios relacionado anteriormente.

El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

Miembros comité asesor y evaluador:







_____	_____	_____
Maribel Osorio Valencia	**Jorge Hernando Galvis Z.**	**Gustavo Zapata Z.**
Asesora Jurídica	**Asesor Financiero**	**Asesor Técnico**

Elaboró y Revisó: Comité asesor y evaluador.

Fecha de Elaboración: 16/03/2021.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.